

POLICIAS LOCALES DE LA OEP 2009-2010 DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

2.- ANTECEDENTES:

Finalizado el plazo de presentación de instancias correspondientes a las convocatorias citadas, se procede a la aprobación de las listas provisionales de admitidos y excluidos, composición del Tribunal Selector y de la fecha de celebración del primer ejercicio de los aspirantes por el turno libre.

3.- NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- 1.- Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público.
- 2.- Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales.
- 3.- Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local.
- 4.- Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local.

4.- DISPONGO:

En virtud de Decreto de delegación de la Alcaldía-Presidencia de fecha 20 de junio de dos mil once:

PRIMERO.- Aprobar las listas provisionales certificadas y completas de admitidos y excluidos de dicho proceso, señalándose que las mismas se encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (Pza. San Juan de Dios s/n), y fijándose un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para subsanación de errores.

Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes de admitidos y excluidos. Dicha lista definitiva se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cádiz (Pza. San Juan de Dios s/n).

Asimismo se informa que las listas de admitidos y excluidos se podrán consultar en la web municipal en la dirección: <http://www.cadiz.es>.

SEGUNDO.- Aprobar la composición del Tribunal Selector, que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Titular: José Antonio Rosado Arroyal

Suplente: Pablo Rey Mateos

Vocales: Titular: Félix de la Calle Saenz

Suplente: Rosa Mª. Luengas Macias

Titular: Pablo Rey Mateo

Suplente: Luis Rojo Martínez

Titular: David C. Roda Fernández

Suplente: Antonio Rivas Caballero

Titular: Guillermo Villanego Chaza

Suplente: Jose Manuel de Bedoya Galea

Secretario: Titular: Marcos Mariscal Ruiz

Suplente: Ana M. Novo Pérez

TERCERO.- Aprobar la fecha de celebración del primer ejercicio.

8 POLICIA LOCAL (TURNO LIBRE)

Fecha: 30 de julio de 2014

Hora: 9,00 horas

Lugar: Facultad de Medicina Universidad de Cádiz. (Plaza de Fragela, 9.- Cádiz)

Los candidatos deberán venir provistos de:

- DNI

- BOLIGRAFO, LAPIZ DE Nº 2 Y GOMA DE BORRAR

Lo que se publica para su conocimiento y efectos, indicando que este acto agota la vía administrativa y contra el mismo los interesados pueden interponer potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Alcaldesa, en el plazo de un mes desde la fecha de la presente publicación, o recurso ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses.

Cádiz, a 12 de junio de 2014. EL DIRECTOR DEL AREA DE PERSONAL.

P.D. DEL SECRETARIO GENERAL. Fdo. José Antonio Rosado Arroyal.

Nº 38.860

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA  
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO

LICITACIÓN PARA OTORGAR LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DE KIOSCO SITO EN PLAZA DE LA UA-45, CON FACHADA A LA C/ HERMANO FERMÍN, PARA LA VENTA DE PRENSA, REVISTAS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS ENVASADOS.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA

a) Organismo: G.M.U. de Sanlúcar de Bda.

b) Dependencia: Administración Gral.(Sección OVP)

c) Nº de Exp.: 70/14

2. OBJETO DEL CONTRATO: Concesión Administrativa para la explotación de kiosco construido sobre una superficie de 9,80 m<sup>2</sup>, sito en plaza de la UA-45, con fachada a la C/ Hermano Fermín, para la venta de prensa, revistas y productos alimenticios envasados, según Pliego de Condiciones aprobado mediante Resol. de fecha 13.06.14

3. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

a) Procedimiento: Abierto

b) Forma: Único criterio de adjudicación: Precio.

c) Tramitación: Ordinaria

4. CANON MÍNIMO: 1.860,04 €

5. GARANTIA: -DEFINITIVA: 744,02 €

6. PLAZO CONCESION: 10 años improrrogables

7. REVISIÓN CANON: Anualmente según variación del IPC

8. OBTENCION DE DOCUMENTACION

a) Entidad: G.M.U. de Sanlúcar de Bda. (Secc.OVP)

b) Domicilio: C/ Baños, nº 8

c) Localidad y C.P.: Sanlúcar de Bda. 11540

d) Telf.: 956 388080

e) Fax: 956 366779

f) Página web: [www.gmusanlucar.es](http://www.gmusanlucar.es) (Perfil del contratante. Otras Licitaciones)

9. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

a) Fecha Límite: Quince (15) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOP

b) Modalidad de presentación: Documental, integrada por:

- Sobre nº1: Documentación acreditativa de los requisitos previos

- Sobre nº2: Proposición Económica

c) Lugar de Presentación:

- Entidad: GMU de Sanlúcar de Bda. (Administración Gral.)

- Domicilio: C/ Baños, nº 8

- Localidad y C.P.: Sanlúcar de Bda., 11540

d) Admisión de variantes: No

10. APERTURA DE PROPOSICIONES

a) Entidad: GMU Sanlúcar de Bda. (Sala Juntas)

b) Domicilio: C/Baños, nº 8

c) Localidad: Sanlúcar de Bda.

d) Fecha: posterior al término del plazo de presentación de proposiciones, que se dará a conocer previamente

11. GASTOS DE ANUNCIOS: Serán por cuenta del adjudicatario de la concesión

En Sanlúcar de Bda., LA SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES POR DTO.1982, DE 13/06/12, Fdo.: Patricia Rodríguez Goas. Publíquese: LA GERENTE,

Nº 38.890

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA  
MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 451, REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON MESAS Y SILLAS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de enero pasado, aprobó, con carácter provisional, modificar la ordenanza fiscal nº 451, reguladora de la tasa por ocupación del dominio público local con mesas y sillas; y someter el acuerdo provisional y el texto de la modificación aprobada a exposición pública por el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto por el artículo 17.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo.

A tal efecto se publicó anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 68, de 10 de abril de 2014, sin que durante los treinta días hábiles siguientes, transcurridos entre el 11 de abril y el 19 de mayo inclusive, se haya presentado reclamación o sugerencia alguna, por lo que el acuerdo se entiende definitivamente adoptado, procediéndose a la íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la modificación aprobada (art. 17.4 TRLRHL) cuyo texto se transcribe a continuación a los efectos de su entrada en vigor, que se producirá al día siguiente de la misma.

ARTICULO 5. CUOTA TRIBUTARIA.

Se incluye un nuevo párrafo en el apartado 1º:

"A la cuota que resulta de lo dispuesto anteriormente se le aplicará un coeficiente corrector según zona establecida en plano de zonificación que se anexa a la presente Ordenanza Fiscal, que establecerá el resultado definitivo de la liquidación. Dichos coeficientes son los siguientes:

- Para la Zona 1: coeficiente 1

- Para la Zona 2 (o resto): coeficiente 0,80"

ARTICULO 7. NORMAS DE GESTIÓN. Se incluyen dos nuevos párrafos (núms. 11 y 12), dentro de dicho Artículo 7, redactados con el siguiente contenido:

"Así mismo, cuando las delegaciones municipales correspondientes, organicen un evento en la vía pública y los solicitantes propietarios de veladores autorizados para instalarlos tengan que quitar todos o parte de ellos, previa comunicación al órgano que gestiona la Tasa (GMU) por parte del afectado y aportación de los medios de prueba que considere, y previo el informe correspondiente de la delegación municipal que haya organizado el evento o, en su caso, haya cortado la vía por obras, limpieza, etc. se procederá a devolver o compensar lo abonado previamente al haber sido imposible la ocupación o su presunción de ocupación en el supuesto de que ésta haya sido constatada por la inspección.

Dada la mayor afluencia de público en los días preestablecidos siguientes: Carnaval, Semana Santa, Feria de la Manzanilla, Carreras de Caballos en Verano, según el calendario oficial que se establezca en cada anualidad, el día de la Patrona (15 de Agosto), así como otros días que conlleve esa gran afluencia de público y esté justificado, de forma muy excepcional y exclusivamente en esos días, el titular del establecimiento autorizado a instalar veladores en la vía pública podrá ocupar un 25% más con respecto a los límites marcados en su terraza, previa solicitud con 15 días de antelación al día de ocupación especial y abono del depósito previo correspondiente, y siempre que exista espacio para ello y no se afecte al tránsito de peatones, así como que se cumpla estrictamente la normativa de accesibilidad. Para el supuesto de no estar autorizado o se superen estos límites no será de aplicación lo dispuesto en este párrafo. La tarifa a abonar por estos días excepcionales será de 0,70 € por metro cuadrado y día (0,70 €/m<sup>2</sup>/día), con un mínimo de 6,00 €".

Fdo: LA SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES, Patricia Rodríguez Goás. Visado: EL ALCALDE, Fdo: Víctor Mora Escobar.

Nº 39.941

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE  
EDICTO

Mediante Decreto de fecha 27 de mayo y 16 de junio de 2013, por esta Alcaldía se han aprobado los siguientes Padrones Fiscales de Impuestos y Tasas municipales correspondientes al presente ejercicio de 2014: Impuesto Municipal sobre

último día 18/7/14